



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002665 DE 2016

(24 JUN 2016)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), identificado con matrícula mercantil 2608699"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), el señor Mauricio Forero Triana identificado con cédula de ciudadanía 80422001, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210238162 del 19 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210182281 del 22 de abril de 2016, requirió al señor Mauricio Forero Triana, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210368982 del 10 de junio de 2016, el señor Mauricio Forero Triana allega la documentación requerida solamente para impartir formación a conductores en la categoría A2.

Que mediante Resolución 01-0009 del 19 de febrero de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), ubicado en la Calle 140 No. 17 A - 30 2 Piso entrada sobre la carrera 18 de la Ciudad de Bogotá D.C.;

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002665 DE 24 JUN 2016 No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), identificado con matrícula mercantil 2608699"

Que mediante Resolución 01-0010 del 19 de febrero de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., otorgó el registro de los programas a la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 0115001130, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART).

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART) solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en la categoría A2; toda vez que los automóviles aportados figuran a nombre de persona natural por tratarse de una sociedad por acciones simplificadas deben ser de propiedad del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO SMART S A S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), identificado con matrícula mercantil 2608699 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO SMART S A S, identificada con el NIT. 900814711-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categoría A2. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), queda autorizado para funcionar en la Calle 140 No. 17 A - 30 2 Piso entrada sobre la carrera 18 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22739 DT CUNDINAMARCA	ALIS YOVANI RUIZ ARRIETA	92558389	04/02/2020	A2
25892 DT CUNDINAMARCA	ALEXANDER RAMIREZ BORRAY	79649850	19/01/2021	A2
20813 DT CUNDINAMARCA	CAMILO ANDRES CAICEDO GUERRERO	80842777	23/07/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
OHP13D	2015	MOTOCICLETA
OHI27D	2015	MOTOCICLETA
AWN24D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas OHP13D, OHI27D, AWN24D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002665 DE 24 JUN 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), identificado con matrícula mercantil 2608699"

otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 140 No. 17 A – 30 2 Piso entrada sobre la carrera 18 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

24 JUN 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 14:05 horas del día 19 de julio de 2016, notifique personalmente al señor MAURICIO FORERO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80422001, quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), del contenido de la resolución No. 0002665 del 24 de junio de 2016 " Por la cual se habilita al establecimiento d comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE (SMART), identificado con matricula mercantil 2608699".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

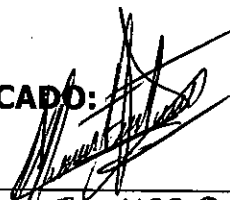
C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA


80 422 001.

Calle 160 #198-05

Bogotá.

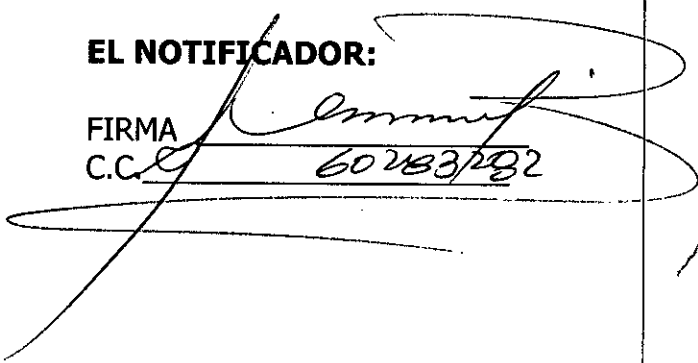
3107675047-4591427.

19-07-2016.

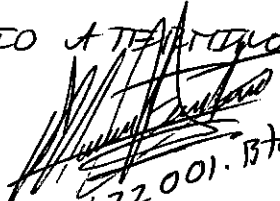
EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.


60283782

RENUNCIO A TRATARLOS DE LEY.


80422001. B79.